

 Kantauriko URKIDETZA <small>Consorcio de Aguas</small> <small>Uren Partzuergoa</small>	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX027/13
		19/03/13
	20130319_ACT01_13_ASAMBLEA_GRAL	

1/7

ACTA 01/13. ASAMBLEA GENERAL.
Sesión: Primera de 2013 de la Asamblea General. Extraordinaria.

Fecha: 19/03/2013

Hora: 09:05– 10:25

Lugar: ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL
1	NO	D. Josu Artetxe Arana	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.
4	SI	D ^a Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.
5	SI	D. Javier Bitorika Arbaiza	Ayuntamiento de Amurrio.
6	SI	D. Juanjo Yarritu Ruíz de Gordejuela	Vicepresidente. Ayuntamiento de Amurrio.
7	SI	D. Txebi Etxebarria Urraza	Concejos de Amurrio.
8	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado	Ayuntamiento de Artziniega.
9	SI	D ^a . Inmaculada Vivanco Retes	Ayuntamiento de Artziniega.
10	NO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayuntamiento de Laudio.
11	NO	D ^a . Nerea González García	Ayuntamiento de Laudio.
12	SI	D. Txelis Letona Ainz	Ayuntamiento de Laudio.
13	SI	D. Julián Larisgoitia Zárate.	Ayuntamiento de Laudio.
14	NO	D ^a . Paula Cuesta García	Ayuntamiento de Laudio.
15	NO	D ^a . Marta Ruiz Cerrillo	Diputación Foral de Álava.
16	NO	D. Francisco de Borja Monje Frías	Diputación Foral de Álava.
17	SI	D ^a Belén Echeverría Goitia	Diputación Foral de Álava.
18	NO	D. Iñigo Ansola Kareaga	URA - Ur Agentzia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.

Comparece D. Julián Landín Aguirre en calidad de suplente de D^a. Marta Ruiz Cerrillo.

El Sr. Ansola ha comunicado la imposibilidad de asistir, por lo que ruega sea disculpado.

Se ha invitado a los representantes de las Juntas Administrativas consorciadas según la relación siguiente, compareciendo los que así se señalan.

Representante (Junta Administrativa)	Asiste
D. Santos Ibarretxe Ocerín (J.A. Respaldiza).	SI
D. Eusebio Meabe Lili (J.A. Olabezar).	NO
D. Florentino Urkijo (J.A. Zuaza).	NO
D. José Antonio Gorbea (J.A. Retes de Llanteno).	NO

Representante (Junta Administrativa)	Asiste
D. Miguel Ángel Respaldiza Yarritu (J.A. Larrinbe).	NO
D. Gaizka Albisua (J.A. Lekamaña).	NO
D. Josu Ortuzar Charterina (J.A. Artomaña).	NO

El Sr. Etxebarria Urraza Presidente del Consorcio dirige la sesión. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios y 58,85 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior.
2. EX070/12. Estudio de viabilidad económica y jurídico-administrativa de la prestación por el Consorcio del ciclo integral del agua a sus consorciados. Presentación de Informe. Dada cuenta.
3. EX013/13. Solicitud de incorporación del Concejo de Madaria al Consorcio. Aprobación de dictamen de Junta de Gobierno y convalidación de decreto de Presidencia. Aprobado.
4. EX014/13. Solicitud de incorporación del Concejo de Ozeka al Consorcio. Aprobación de dictamen de Junta de Gobierno y convalidación de decreto de Presidencia. Aprobado.
5. Incorporación del Consorcio a la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia. Aprobado.
6. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia:
7. Ruegos y preguntas.

1 LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 04/12 de sesión ordinaria de la Asamblea General de 28 de diciembre de 2012.

A la vista de la documentación y tras preguntar a los miembros presentes si se considera necesaria la lectura o alguna modificación adicional a dicha acta, se adopta la resolución que sigue.

ACR01/13AG. Acuerdo, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el acta de la sesión extraordinaria 04/12 de 28 de diciembre de 2012.

Sometido a aprobación de la Asamblea General del Consorcio el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2012, se acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación de la misma.

2 EX070/12. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE LA PRESTACIÓN POR EL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA A SUS CONSORCIADOS. PRESENTACIÓN DE INFORME. DADA CUENTA.

Cuando son las 09:10 comparece D. Josu Artetxe en representación de Ayuntamiento de Ayala. El quorum aumenta al 63,85 sobre 92,5. Le acompaña D. Ángel Luengas, Presidente - Regidor de la Junta Administrativa de Ozeka.

El Sr. Etxebarria presenta a D^a. Judith Sendino y a D. Mikel Zuaznabar de la consultora PKF-ATTEST que ha elaborado el estudio de referencia, copia del cual se ha adjuntado a la convocatoria. Como información complementaria se reparten entre los asistentes copias de los documentos siguientes, adjuntando un ejemplar al expediente: Modelo de Convenio para la gestión de redes de distribución de agua potable entre el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia y los Ayuntamientos consorciados; Instrucción para la elaboración de los planes de reposición (CABB); Itinerario estratégico para la puesta en marcha.

Tras la exposición se da paso a las preguntas y aclaraciones de los miembros de la Mesa. Un vez atendidas las consultas que se suscitan los Srs. Vocales se dan por enterados.

Finalizada la exposición abandonan la sala los ponentes.

Cuando son las 10:00 comparece D. Natxo Urkixo en representación de Ayuntamiento de Laudio. El quorum aumenta al 72,85 sobre 92,5.

A las 10:10 abandona la sesión el Sr. Letona, solicitando que sea disculpado ya que tiene que atender otra obligación. El quorum se sitúa en el 63,85 sobre 92,5.

3 EX013/13. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL CONCEJO DE MADARIA AL CONSORCIO. APROBACIÓN DE DICTAMEN DE JUNTA DE GOBIERNO Y CONVALIDACIÓN DE DECRETO DE PRESIDENCIA. APROBADO.

El Sr. Presidente expone los antecedentes recogidos en el dictamen DCT03/13JG de la Junta de Gobierno sobre la incorporación del Concejo de Madaria al Consorcio, documento adelantado junto a la convocatoria. Da cuenta de la situación de incorporación al Consorcio de los diferentes concejos de Ayala, detallando las gestiones y reuniones mantenidas con los representantes de los mismos y los casos particulares de Madaria y de Ozeka.

Asimismo expone el contenido de los decretos por los que se ha iniciado la prestación del servicio a los Concejos citados, solicitando su convalidación. Se ha adjuntado a la convocatoria copia del Decreto 11/2013, de 28 de febrero, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Madaria.

Considerando lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue.

ACR02/13AG. Acuerdo, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la incorporación del Concejo de Madaria y se convalida el Decreto 11/2013, de 28 de febrero, del Presidente, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Madaria.

Con fecha de 06 de enero de 2013 la Junta Administrativa de Madaria aprobó su pertenencia al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, acordando la solicitud de ingreso, adscribiendo los bienes y derechos destinados por el Concejo a la prestación del servicio y facultando al Regidor de la Junta para la tramitación de lo anterior.

El artículo 39º de los Estatutos del Consorcio sobre la incorporación de nuevos miembros, establece el procedimiento y, en el caso de que se incorporen Juntas Administrativas de la Cuadrilla de Ayala, su representación en la Asamblea General según lo previsto en los artículos 13º y 19º. En esta circunstancia, se habrán de determinar las aportaciones económicas que deba realizar el nuevo miembro.

De acuerdo con el citado procedimiento, se publica en el BOTHA nº 17 de 08 de febrero de 2013 la solicitud de incorporación y la exposición al público del expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas durante un plazo de quince días, habiendo transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegación alguna.

Con fecha de 27 de diciembre de 2006, la Asamblea General del Consorcio acordó el establecimiento de las condiciones de pertenencia (ACR13/06AG). Las Entidades que soliciten la asunción por el Consorcio de alguno de los servicios que vinieran prestando en la actualidad, deberán aceptar el diseño de prestación del servicio aprobado por el Consorcio. Asimismo cumplirán con los requisitos del Plan de Convergencia elaborado para su incorporación.

Por otro lado el artículo 23º de los citados Estatutos, en relación a las atribuciones de la Junta de Gobierno, señala como tal la aprobación, a instancia de parte, de la prestación de servicios a Entes no consorciados.

El 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno del Consorcio dictamina favorablemente la incorporación del Concejo de Madaria, encomienda a la Presidencia el desarrollo de las gestiones necesarias para ello y faculta al mismo Órgano para la autorización del inicio de prestación de los servicios en las mismas condiciones que el resto de consorciados en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones de pertenencia al Consorcio según sus estatutos y el acuerdo de desarrollo tomado por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2006.

Asimismo el artículo 25.h) de los estatutos del Consorcio establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o

la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Con base en lo anterior el 28 de febrero cte., el Presidente decreta (DCR11/2013), el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Madaria.

Por todo lo anterior, la Asamblea General a la vista del dictamen de la Junta de Gobierno y del citado decreto de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Admitir para su tramitación la solicitud de incorporación al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" del Concejo de Madaria, realizada por la Junta Administrativa de dicha Entidad.
2. Encomendar a la Presidencia el desarrollo de las gestiones necesarias para la incorporación del Concejo de Madaria, de modo que permita la constatación de la consecución de los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de acuerdo con los estándares del Consorcio y determine el grado de cumplimiento por el solicitante de las condiciones establecidas para la pertenencia al Consorcio.
3. Facultar a la Presidencia para la autorización del inicio de prestación de los servicios en las mismas condiciones que el resto de consorciados en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones de pertenencia al Consorcio según sus estatutos y el acuerdo de desarrollo tomado por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2006.
4. Ratificar de manera íntegra el Decreto 11/2013, de 28 de febrero, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Madaria.
5. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al interesado.

4 EX014/13. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL CONCEJO DE OZEKA AL CONSORCIO. APROBACIÓN DE DICTAMEN DE JUNTA DE GOBIERNO Y CONVALIDACIÓN DE DECRETO DE PRESIDENCIA. APROBADO.

Como continuación del punto anterior y debido a su similitud se procede con la solicitud de incorporación del Concejo de Ozeka. Se ha adjuntado a al convocatoria copia del Decreto 12/2013, de 28 de febrero, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Ozeka.

Considerando lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue.

ACR03/13AG. Acuerdo, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la incorporación del Concejo de Ozeka y se convalida el Decreto 12/2013, de 28 de febrero, del Presidente, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Ozeka.

Con fecha de 17 de enero de 2013 la Junta Administrativa de Ozeka aprobó su pertenencia al Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, acordando la solicitud de ingreso, adscribiendo los bienes y derechos destinados por el Concejo a la prestación del servicio y facultando al Regidor de la Junta para la tramitación de lo anterior.

El artículo 39º de los Estatutos del Consorcio sobre la incorporación de nuevos miembros, establece el procedimiento y, en el caso de que se incorporen Juntas Administrativas de la Cuadrilla de Ayala, su representación en la Asamblea General según lo previsto en los artículos 13º y 19º. En esta circunstancia, se habrán de determinar las aportaciones económicas que deba realizar el nuevo miembro.

De acuerdo con el citado procedimiento, se publica en el BOTHA nº 17 de 08 de febrero de 2013 la solicitud de incorporación y la exposición al público del expediente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen oportunas durante un

plazo de quince días, habiendo transcurrido el plazo anterior sin que se haya presentado alegación alguna.

Con fecha de 27 de diciembre de 2006, la Asamblea General del Consorcio acordó el establecimiento de las condiciones de pertenencia (ACR13/06AG). Las Entidades que soliciten la asunción por el Consorcio de alguno de los servicios que vinieran prestando en la actualidad, deberán aceptar el diseño de prestación del servicio aprobado por el Consorcio. Asimismo cumplirán con los requisitos del Plan de Convergencia elaborado para su incorporación.

Por otro lado el artículo 23º de los citados Estatutos, en relación a las atribuciones de la Junta de Gobierno, señala como tal la aprobación, a instancia de parte, de la prestación de servicios a Entes no consorciados.

El 26 de febrero de 2013 la Junta de Gobierno del Consorcio dictamina favorablemente la incorporación del Concejo de Ozeka, encomienda a la Presidencia el desarrollo de las gestiones necesarias para ello y faculta al mismo Órgano para la autorización del inicio de prestación de los servicios en las mismas condiciones que el resto de consorciados en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones de pertenencia al Consorcio según sus estatutos y el acuerdo de desarrollo tomado por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2006.

Asimismo el artículo 25.h) de los estatutos del Consorcio establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Con base en lo anterior el 28 de febrero cte., el Presidente decreta (DCR12/2013), el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Ozeka.

Por todo lo anterior, la Asamblea General a la vista del dictamen de la Junta de Gobierno y del citado decreto de la Presidencia, aprueba por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Admitir para su tramitación la solicitud de incorporación al Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" del Concejo de Ozeka, realizada por la Junta Administrativa de dicha Entidad.
2. Encomendar a la Presidencia el desarrollo de las gestiones necesarias para la incorporación del Concejo de Ozeka, de modo que permita la constatación de la consecución de los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de acuerdo con los estándares del Consorcio y determine el grado de cumplimiento por el solicitante de las condiciones establecidas para la pertenencia al Consorcio.
3. Facultar a la Presidencia para la autorización del inicio de prestación de los servicios en las mismas condiciones que el resto de consorciados en la fecha que se constate el cumplimiento de las condiciones de pertenencia al Consorcio según sus estatutos y el acuerdo de desarrollo tomado por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2006.
4. Ratificar de manera íntegra el Decreto 12/2013, de 28 de febrero, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el inicio de prestación de servicios de abastecimiento en alta y de control y vigilancia de calidad de aguas de consumo humano en el Concejo de Ozeka.
5. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al interesado.

5 INCORPORACIÓN DEL CONSORCIO A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ZABAIA. APROBADO.

El Sr. Etxebarria expone la propuesta de incorporación del Consorcio a la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia, dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno de 26 de febrero pasado.

Debatido el asunto la Asamblea General adopta por unanimidad de los presentes la resolución que sigue:

ACR04/13AG. Acuerdo, de 19 de marzo de 2013, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la adhesión de CAKU a la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia.

La Asociación de Desarrollo Rural Zabaia Landa Garapenerako Elkartea tiene como fines la mejora de las condiciones de vida y dotación de servicios a la población rural y en especial, servir de cauce de participación y colaboración entre todos aquellos sectores implicados en el desarrollo rural y la administración local de la comarca, en la elaboración y ejecución de Programas de Desarrollo Rural, en virtud de la Ley 10/ 1998, de 8 de abril, de Desarrollo Rural.

Son objetivos de la Ley 10/1998 de Desarrollo Rural el acceso de la población rural al trabajo, servicios, formación, ocio, relaciones sociales, consumo, ... mediante el desarrollo de infraestructuras básicas necesarias; electrificación, abastecimiento de aguas, saneamiento, gas, telefonía y regadío así como la garantía de los derechos de los ciudadanos a la igualdad de oportunidades en cuanto a los servicios.

Entre los servicios que se llevan a cabo desde la Asociación Zabaia se incluyen la dinamización y asesoramiento de Ayuntamientos, Juntas Administrativas y otras entidades de la Comarca así como a Asociaciones; el apoyo a infraestructuras rurales y la tramitación de Ayudas: LEADER, EREIN, PAC, complementarias.

El pasado 26 de febrero la Junta de Gobierno del Consorcio aprueba (ACR04/13JG) el proyecto de nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Zuhatza y Respaldiza. La misma resolución estima aconsejable para el buen fin de la iniciativa y otras similares la incorporación de CAKU a la Asociación Zabaia. También considera que se ha de facultar a la Presidencia del Consorcio para ello.

El artículo Artículo 18º de los estatutos del Consorcio recoge las atribuciones de la Asamblea General, entre las que se encuentran otros cometidos no atribuidos expresamente a la Junta de gobierno o al Presidente.

Por todo lo anterior, la Asamblea General por unanimidad de sus miembros adopta la siguiente resolución;

ACUERDO:

1. Solicitar la adhesión como miembro de la Asociación de Desarrollo Rural Zabaia.
2. Suscribir el compromiso de colaborar con los fines de la Asociación y cumplir con el resto de deberes derivados de la condición de miembro, recogidos en sus estatutos.
3. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.
4. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la citada Asociación.

6 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

En relación con los acuerdos tomados por Órganos de Gobierno, se ha adjuntado a la convocatoria la relación de los aprobados desde la última sesión de la Asamblea General. Las resoluciones adoptadas son:

- Junta de Gobierno: Comprende las decisiones tomadas en la sesión celebrada el 06 de noviembre de 2012. (Acuerdo ACR20/12JG) y en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2013. (Desde acuerdo ACR01/13JG hasta ACR04/13JG).
- Relación de Decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Asamblea General. Comprende las resoluciones tomadas desde el 12 de diciembre de 2012 (DCR74/12) hasta el DCR16/13 de 08 de marzo, ambos incluidos.

No habiendo consultas sobre las resoluciones, los Vocales se dan por enterados.

El Sr. Etxebarria expone su decisión -adelantada a la Junta de Gobierno- de renunciar a la Presidencia del Consorcio. Esto se debe a la imposibilidad de compaginar y atender adecuadamente sus obligaciones laborales con la actividad en la gestión del Consorcio. Señala que ha pasado muy buenos años y experiencias en esta institución y agradece a todas las personas que lo componen, tanto políticos, técnicos como personal adscrito al servicio, la disposición y atención con la que se le ha tratado. Cede el testigo al Vicepresidente que queda como Presidente en funciones.

7 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Txebi Etxebarria Urraza